

# LÍNEA ICO-MAPA-SAECA– DANA 2024

Línea de aval destinada a restaurar el funcionamiento y la viabilidad de las explotaciones del sector agrario frente a los daños causados por la Depresión Aislada de Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.



- ◇ **Titulares de explotaciones agrarias, que podrán ser personas físicas o jurídicas o entes sin personalidad jurídica**, inscritos en REGA, REGEPA o SIEX, con domicilio social y fiscal en España, e ingresos de al menos el 50 % procedente de actividades agrarias (excepto si el inicio de la actividad se produce en los 3 años anteriores a la solicitud).
- ◇ No superar en el periodo del año en curso en el momento de la formalización del aval y los dos ejercicios anteriores los **límites de ayudas minimis**.<sup>1</sup>



**Explotaciones agrarias** situadas total o parcialmente en el ámbito territorial de:

- ◇ Provincia de Valencia: Todos los municipios.
- ◇ Provincia de Albacete: Letur.
- ◇ Provincia de Cuenca: Mira.
- ◇ Provincia de Málaga: Alhaurín de la Torre.
- ◇ Provincia de Almería: Abla, Adra, Albox, Alcóntar, Almería, Antas, Armuña de Almanzora, Balanegra, Bayarque, Berja, Cantoria, Carboneras, Chirivel, Cuevas de Almanzora, El Ejido, Fines, Los Gallardos, Huércal-Overa, Macael, La Mojenera, Níjar, Olula del Río, Oria, Partalooa, Purchena, Rioja, Roquetas de Mar, Serón, Sulfí, Tijola, Vélez-Blanco, Vélez Rubio, Vera y Vícar.



**Personas físicas** hasta **400.000 €** con fondos ICO.

**Personas jurídicas** hasta **600.000 €** con fondos ICO.

**Hasta 15 años**, con posibilidad 1 a 3 años de carencia, según plazo total.

<sup>1</sup> No superar en el periodo del año en curso en el momento de la formalización de la operación y los dos ejercicios anteriores, incluidas las ayudas previas declaradas por el solicitante, los límites establecidos en el Reglamento (UE) N.º 1408/2013, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola en el Reglamento (UE) n.º 717/2014 de la Comisión de 27 de junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura.



## Comisión de formalización y comisión de aval.

### Bonificación del 15% del principal, hasta un máximo de 15.000 €.

La ayuda consistirá en la bonificación del 15% del principal de operaciones de financiación formalizadas en la “LINEA ICO-GARANTIA SGR/SAECA 2025, o la equivalente a la misma en cada año en que este abierto el plazo de solicitud de la convocatoria, con una cuantía máxima de 15.000 € de ayudas acumuladas para las operaciones de un mismo beneficiario.

No se concederán subvenciones a la parte del préstamo que supere los 100.000 € y sólo se subvencionará el coste del aval los 6 primeros años con posibilidad de 1 año de carencia. Si un mismo solicitante solicita ayuda para más de un préstamo, la suma total de los importes prestados objeto de subvención no superará los 100.000 €.



Documentación

- ◇ **Impreso de solicitud de aval** cumplimentado y firmado.
  - ◇ Fotocopia de **NIF/ NIE/ CIF**.
  - ◇ Documento que acredite **condición de ser beneficiario**.
  - ◇ **Justificación de ingresos** (IRPF, IVA, Impuesto de Sociedades, etc.).
  - ◇ **Certificados** de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
  - ◇ Relación de los **préstamos en vigor** y sus **justificantes de pago**.
  - ◇ **Informe de la oficina bancaria** sobre finalidad y características de la operación
  - ◇ **Memoria justificativa** con el destino de la inversión o el circulante solicitado.
  - ◇ Anexo de **ayudas minimis**.
  - ◇ Anexo **ICO**.
  - ◇ Anexo **declaración responsable daños derivados DANA** de 29 octubre 2024.
- Adicional para operaciones superiores a 35.000€:**
- ◇ **Notas simples actualizadas** del registro de la propiedad.